



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 487 2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

13 SET. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 22283 de fecha 07 de setiembre del 2016, Sobre reconocimiento de la Compensación Vacacional y CTS.; promovido por el ex Funcionario ING. RAÚL FERNANDO MORALES ARANCIBIA, Informe N° 157-2016- MPH-URRHH-RAAP y el Cuadro de Liquidación Anexo, en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 157-2016-MPH-URRHH-RAAP, emitido por el Responsable del Área de Administración de Personal, el ex Funcionario ING. RAÚL FERNANDO MORALES ARANCIBIA, fue designado para desempeñar el cargo estructurado de GERENTE DE TRANSPORTES, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y el Nivel Remunerativo F-4 de la Resolución de Alcaldía N° 375-2015 MPH/A, y dan por concluido la designación con la Resolución de Alcaldía N° 237-2016,-MPH-A, del 18 de abril del 2016, habiendo acumulado un total (, 11 MESES, 04 días), para el cálculo de su liquidación solicitada. Le corresponde 334 días a 28 días de conformidad al artículo 102° pueden acumular hasta dos (02) periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de necesidad del servicios

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 102° y 104° del Decreto supremo N° 005-90-PCM, "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El servidor que cese en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total para cada ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo de trabajo por dozavas partes";

Que, de conformidad a lo previsto en el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son beneficios de los servidores nombrado, al momento del cese por el importe del 50% de su Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la compensación vacacional y Compensación por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos
 "AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Tiempo de Servicios a favor del ex funcionario ING. RAÚL FERNANDO MORALES ARANCIBIA, por el monto de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 34 /100 SOLES (s/ 4,595.34), bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/.4,454.52 Soles, COMPENSACION TIEMPO DE SERVICIOS-CTS. S/140.82 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 Gastos Presupuestarios, GENÉRICA: 1 Personal y Obligaciones Sociales, SUBGENERICA:1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, SUBGENERICA DETALLE: 9 Gastos Variables y Ocasionales, ESPECIFICA DETALLE: 3 Compensación Vacacional (Vacaciones trucas) ESPECIFICA: 2 Compensación por Tiempo de Servicios, ESPECIFICA DETALLE: 1 Compensación por Tiempo de Servicios – CTS., ACTIVIDAD: PLANEAMIENTO URBANO, FUNCIÓN: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, DIVISIÓN DE FUNCIÓN: DESARROLLO URBANO, GRUPO FUNCIONAL: DESARROLLO URBANO, SEC. FUNCIONAL: 069 GERENCIA DE TRANSPORTES RUBRO: IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Abog. Yiersson Quispe Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 14 SET. 2016
 Oficio Circ. N° 2756-2016-VTD-SG-MPH
 SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y en cumplimiento a Ud., copia del original del RS-487-2016-MPH/RRHH
 el día 13 SET. 2016
 la presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad de Trámite Documentario y Archivos
 Abog. Magally L. Sotelo Córdova
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 FECHA: 15 SET. 2016
 Reg. N° Folio:
 Hora: Firma: